



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

21 MAR 2017

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON CONICYT

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

20 ABR 2017

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3

140266914  
DIVISION JURIDICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

ENCARGADO UNIDAD FINANZAS  
CHILE

SANTIAGO, 21 MAR. 2017

FCS Jefe  
21 MAR. 2017

DECRETO N° 44 /

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES

10 MAY 2017

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.025
PRESUPUESTO	\$ 666.687.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 666.687.000
SALDO	\$ 0

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 025, 027, 031 y 047, destinadas a efectuar transferencias de recursos a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT.
2. Que, con fecha 13 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT.

DECRETO:

RETIRADO SIN TRAMITAR

CON OFICIO N° 2353

FECHA: 3 MAYO 2017

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.027
PRESUPUESTO	\$ 40.053.750.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 40.053.750.000
SALDO	\$ 0

RETIRADO SIN TRAMITAR

CON OFICIO N° 1166

FECHA: 7 ABR 2017

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.031
PRESUPUESTO	\$ 4.957.318.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 4.957.318.000
SALDO	\$ 0

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.047
PRESUPUESTO	\$ 1.069.140.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.069.140.000
SALDO	\$ 0

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, cuyo texto se transcribe a continuación:

TOMADO RAZON  
30 MAY 2017  
Contralor General de la República

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
31 MAY 2017 1  
TERMINO DE TRAMITACION

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
Jefe  
20 ABR. 2017

**CONVENIO DE DESEMPEÑO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Y

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA- CONICYT**

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**, cédula nacional de identidad N° 8.701.042-2, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", por una parte, y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, rol único tributario N° 60.915.000-9, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo (S), don **DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ**, ambas domiciliadas en la calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

**PRIMERO: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de las asignaciones Fomento a la Ciencia y la Tecnología, Formación de Capital Humano, Sensibilización del país sobre Innovación, y Fondo de Impulso I+D, cuya finalidad es fortalecer y desarrollar la investigación básica en todas las áreas del conocimiento mediante el financiamiento de Proyectos de Investigación de Excelencia en concursos públicos competitivos, contribuir al incremento de investigadores(as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación, promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y la Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población, y fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante el apoyo financiero a la adquisición y acceso a equipamiento e infraestructura científica y tecnológica; motivo por el que CONICYT se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N° 1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

**SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

#### **CUARTO: Informes**

CONICYT deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos comprometidos, los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CONICYT deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CONICYT mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CONICYT para los próximos informes.

##### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CONICYT deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

### **c. Informes cuatrimestrales de avance**

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CONICYT deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento.;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

### **d. Tercer informe cuatrimestral:**

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
  - iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este

Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.

- v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

#### **e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CONICYT dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CONICYT tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CONICYT son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CONICYT tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **f. Informe de cierre total de actividades:**

CONICYT deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

#### **QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CONICYT podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$46.746.895.000- (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

<b>Asignación Ley Presupuestos 2017</b>	<b>Denominación de asignación</b>	<b>Monto (Miles de \$)</b>
<b>07-01-07-24-02-025</b>	Sensibilización del país sobre Innovación	666.687
<b>07-01-07-24-02-027</b>	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	40.053.750
<b>07-01-07-24-02-031</b>	Formación de Capital Humano	4.957.318
<b>07-01-07-24-02-047</b>	Fondo Impulso I+D	1.069.140
<b>Total</b>		<b>46.746.895</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CONICYT de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

#### **SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CONICYT al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

#### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a CONICYT se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CONICYT mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CONICYT, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CONICYT deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

**OCTAVO: Obligaciones de CONICYT.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a CONICYT destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CONICYT.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CONICYT deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CONICYT para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.

9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CONICYT, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CONICYT quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice CONICYT con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CONICYT, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CONICYT.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

CONICYT deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente

identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CONICYT correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

#### **DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don **DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ** consta en el Decreto N° 1003/2015, de del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

**DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ, COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

**ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

## ANEXO N° 1:

### PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

<b>Asignación: FOMENTO A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>
--

#### I. FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDEF

##### 1. Objetivos

###### 1.1 Objetivo General

Apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económico-sociales del país, así como mejorar la calidad de vida de su población, a través del desarrollo y fortalecimiento del sistema nacional de innovación científica y tecnológica.

###### 1.2 Objetivos específicos

- Promover la vinculación y asociatividad de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo en el país, con empresas y otras entidades nacionales o extranjeras, productoras y comercializadoras de productos, procesos y servicios.
- Lograr, a través de la investigación y desarrollo, un mayor conocimiento y mejor infraestructura científica y tecnológica, y que esto se traduzca en negocios tecnológicos que beneficien a las instituciones proponentes, y en negocios productivos que aumenten la competitividad de empresas y generen beneficios económicos y sociales significativos para el país.

##### 2. Instrumentos

- 2.1. **Concurso Programa IDeA:** Concurso que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, con potencial impacto económico y/o social, cuyos resultados sean obtenidos y evaluados en plazos breves. Este Programa está compuesto por dos etapas complementarias: Ciencia Aplicada y de Investigación Tecnológica.
- 2.2. **Concurso Temático usando instrumento IDeA:** Concurso que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, con potencial impacto económico y/o social, cuyos resultados sean obtenidos y evaluados en plazos breves. Este instrumento está compuesto por dos etapas complementarias: Ciencia Aplicada y de Investigación Tecnológica. Cada etapa de 2 años. La creación de nuevas líneas temáticas, focalizadas, y con la finalidad de contribuir al aprovechamiento de alguna oportunidad o dar solución de algún problema de importancia nacional, en las siguientes áreas Alimentos; Pesca y Acuicultura; Marea Roja; Agua, Energía y Medioambiente; y Educación y Ciencias Sociales.

## II. PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivo General

Promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

#### 1.2 Objetivos específicos

- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo.
- Lograr la inserción a nivel regional de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.
- Fomentar la participación y el diálogo de los actores regionales (investigadores científicos, empresarios, entidades de gobierno) con miras hacia la generación e implementación de políticas tendientes al desarrollo productivo de cada región.

### 2. Instrumentos

- 2.1. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** concurso que otorga financiamiento para la creación y continuidad de Centros Regionales de desarrollo científico y tecnológico, con el fin de promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas, para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.
- 2.2. **Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** concurso que financia proyectos presentados por los Centros Regionales con el fin de fortalecer aquellas áreas en que éstos hayan demostrado mejores resultados y/o reforzar aquellas con menor desarrollo, en coherencia con los objetivos que se han definido. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

## III. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA - PIA

### 1. Objetivos del Programa

#### 1.1 Objetivo General

Promover la articulación y asociación entre investigadores, junto con su vinculación con otros actores nacionales y/o internacionales, fomentando la creación y consolidación de grupos y centros científicos y tecnológicos.

## 1.2 Objetivos específicos

- Fortalecer la base científica de Chile y propender la utilización de los avances y resultados para favorecer el desarrollo de otros sectores del país.
- Consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.

## 2. Instrumentos

- 2.1. Centro de Investigación Avanzada en Educación:** Busca financiar centros que desarrollen investigación de excelencia en el área, formen capital humano avanzado, generen innovación y apoyen políticas públicas que mejoren la calidad, inclusión y/o equidad de la educación en Chile.
- 2.2. Concurso Nacional de Planes de Desarrollo para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia:** Busca fortalecer el desarrollo y la consolidación de grupos de investigación ya establecidos como Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia o que aspiren a serlo, cuyas actividades de investigación contribuyan a aumentar la competitividad de la economía chilena a través de la investigación científica y tecnológica.

## 3. Presupuesto y Actividades Asignación 1: Fomento de la CyT

Asignación Fomento a la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Activida des	Monto (M\$)	Nº Activida des	Monto (M\$)	Nº Activida des
<b>Fondef</b>	<b>2.991.248</b>	<b>74</b>	<b>12.936.805</b>	<b>110</b>	<b>15.928.053</b>	<b>184</b>
Programa IDeA	2.871.598	74	10.155.049	90	13.026.647	164
IDEA Tematico			2.317.500	20	2.317.500	20
Gasto Operacional	119.650	0	464.256	0	583.906	0
<b>Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico</b>	<b>214.583</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>214.583</b>	<b>2</b>
Centros Regionales y Fortalecimientos de Centros Regionales	206.000	2	0	0	206.000	2
Gasto Operacional	8.583	0	0	0	8.583	0
<b>Programa Investigación Asociativa</b>	<b>23.911.114</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.911.114</b>	<b>18</b>
Centros de Investigación de Excelencia en Educación	1.400.000	2			1.400.000	2
Centros de Investigación de	21.554.669	16	0	0	21.554.669	16

Excelencia con Financiamiento Basal (CCTE)						
Gasto Operacional	956.445	0	0	0	956.445	0
<b>Total</b>	<b>27.116.945</b>	<b>94</b>	<b>12.936.805</b>	<b>110</b>	<b>40.053.750</b>	<b>204</b>

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

#### 4. Indicadores de Proceso Asignación 1: Fomento de la CyT

Programa FONDEF					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Porcentaje de proyectos IDeA en 2 Etapas que pasan a la segunda etapa, con respecto al total de proyectos IDeA en 2 etapas que efectivamente finalizan la primera etapa en el año t	(Número de proyectos IDeA en 2 Etapas que pasan a la segunda etapa/ Total de proyectos IDeA en 2 Etapas que finalizan la primera etapa en el año t)	30%	2017	Reporte Programa	
Porcentaje de aportes comprometidos por las empresas asociadas en la adjudicación de nuevos proyectos IT o IDeA en etapa 2, con respecto al monto total de financiamiento de nuevos proyectos IT o IDeA en etapa 2	(Sumatoria de aportes comprometidos por las empresas asociadas a nuevos proyectos/ Monto total de financiamiento de nuevos proyectos)*100	20%	2017	Reporte Programa	Se consideran todos los aportes comprometidos al momento de adjudicar los proyectos del concurso IT o los proyectos IDeA que pasan a etapa 2 en el año 2017.
Programa de Investigación Asociativa - PIA					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Promedio de vinculaciones formales vigentes al año 2017 por CCTE	Sumatoria de vinculaciones formales vigentes al	7	2017	Reporte Programa	<b>Supuesto:</b> <b>Se entenderá por vinculaciones formales: las</b>

Programa FONDEF					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
con 5 o más años de vigencia	año 2017 por CCTE con 5 o más años de vigencia/ Total de CCTE con 5 o más años de vigencia				<b>instituciones nacionales e internacionales a través de las cuales el centro obtuvo fondos como contrapartes significativas en el periodo de medición (pecuniario y no pecuniario).</b>

**Notas:**

**1: Para el establecimiento de la meta y cálculo del indicador, sólo se deben considerar (en el denominador) los 13 CCTE vigentes del 1er y 2º concurso Basal, que cuentan con 5 o más años de vigencia de financiamiento del programa PIA.**

**2: Las vinculaciones contienen variables exógenas o externas al control del programa PIA. La gestión de estas variables y vinculaciones es de exclusiva responsabilidad de los CCTE.**

**3: las vinculaciones formales vigentes al año 2017 incluirán solo la información del último informe técnico entregado. Los informes técnicos reportan la información del periodo anterior y las fechas de entrega para cada centro varían durante todo el año.**

**4: Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.**



**Asignación: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO**

**I. PROGRAMA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO AVANZADO.**

**1. Objetivos**

**1.1 Objetivo General.**

Contribuir al incremento de investigadores(as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación.

**1.2 Objetivos específicos.**

- Incentivar a estudiantes de excelencia personal, académica y profesional para la obtención de los más altos grados académicos.
- Apoyar a los estudiantes de postgrado para lograr un desempeño destacado en los programas académicos de más alto nivel.

**2. Instrumentos.**

- 2.1. Beca Doctorado Nacional:** Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Doctorado en programas de universidades chilenas acreditadas.



- 2.2. **Beca Magíster Nacional:** Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Magíster en programas de universidades chilenas acreditados.

## II. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO.

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivo General.

Aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la atracción de investigadores internacionales de excelencia, y, la inserción laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

#### 1.2 Objetivos específicos.

- Fortalecer los programas de formación de capital humano avanzado en Chile, y, contribuir al desarrollo de la investigación en las áreas prioritarias para el país, promoviendo el fortalecimiento y creación de redes nacionales e internacionales de investigación.
- Estimular la inserción de nuevos/as investigadores/as y fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada.
- Promover la inserción de nuevos profesionales con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

### 2. Instrumentos.

- 2.1 **Inserción de Investigadores en la Industria:** Instrumento destinado a promover la inserción de doctores y tesis en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) al interior de las empresas y centros tecnológicos, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

### 3. Presupuesto y Actividades

Asignación Formación de Capital Humano	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Becas Nacionales de Postgrado	3.849.810	413	0	0	3.849.810	413
Doctorado Nacional	3.584.708	328	0	0	3.584.708	328
Magister Nacional	111.110	85	0	0	111.110	85
Gasto Operacional	153.992	0	0	0	153.992	0
<b>Programa de Inserción de Investigadores</b>	<b>368.515</b>	<b>14</b>	<b>738.993</b>	<b>26</b>	<b>1.107.508</b>	<b>40</b>
Inserción en la Industria y Tesis en la Industria	353.774	14	709.433	26	1.063.207	40

Inserción en la Industria y Tesis en la Industria	353.774	14	709.433	26	1.063.207	40
Gasto Operacional	14.741	0	29.560	0	44.301	0
<b>Total</b>	<b>4.218.325</b>	<b>427</b>	<b>738.993</b>	<b>26</b>	<b>4.957.318</b>	<b>453</b>

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT.

En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

#### 4. Indicadores de Proceso asignación 2: Inserción de Capital Humano

Programa de Inserción de Capital Humano					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Porcentaje de cupos de proyectos de inserción de investigadores en el Sector Productivo que se encuentran cubiertos en las empresas receptoras.	(Número de cupos efectivamente cubiertos con investigadores insertados en las empresas receptoras que mantienen convenio vigente en el año t/ Total de cupos asignados para la inserción de investigadores en las empresas con convenio vigente en el año t)*100	94%	2017	Planilla Excel "Control y Seguimiento Investigadores vigentes año t"	Las empresas postulan proyectos de una calidad científica adecuada para atraer a los investigadores

\*Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

*be*

### Programa 3: SENSIBILIZACIÓN DEL PAÍS SOBRE INNOVACIÓN

#### I. PROGRAMA EXPLORA

##### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General

Promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.

## 1.2 Objetivos específicos

- Desarrollo de las competencias de Ciencia, Tecnología e Innovación de niños y jóvenes en edad escolar, a través del diseño e implementación de un Programa de Formación de Formadores de Competencias CTI, de carácter nacional.
- Mejorar el conocimiento y valoración de la innovación y la investigación en la sociedad como factores claves del desarrollo y bienestar de todos los chilenos, así como la percepción de la urgencia con que se requiere avanzar en esta materia.

## 2. Instrumentos

**2.1 Programa Explora CHILE VA:** Su objetivo es generar un cambio motivacional en los jóvenes que los impulse a proyectar su vida laboral en el espacio de la ciencia, la tecnología y la innovación y a generar un compromiso significativo con el desarrollo de su región y del país.

## 3. Presupuesto y Actividades

Asignación Sensibilización del País sobre Innovación	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Programa Explora	0	0	666.687	7	666.687	7
CHILE VA	0	0	640.020	7	640.020	7
Gasto Operacional	0	0	26.667	0	26.667	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>666.687</b>	<b>7</b>	<b>666.687</b>	<b>7</b>

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

## 4. Indicadores de Procesos

Programa Explora					
Nombre indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Porcentaje de Valoración de la experiencia de los participantes en los Campamentos	(Número de participantes que valoran satisfactoriamente la experiencia del Campamento Chile VA!)	90%	2017	Reporte Programa que dé cuenta de porcentaje valoración	Se considerarán todas las actividades Chile Va! realizadas con recurso FIC del

Científicos EXPLORA Chile VA!	Total de participantes que participan en Chile VA! en el año t)*100				año 2017 y que sean realizados hasta diciembre 2017.
-------------------------------	---	--	--	--	--

\*Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

*be*

#### Programa 4: FONDO IMPULSO I+D

### I. PROGRAMA FONDEQUIP

#### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General

Fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante el apoyo financiero a la adquisición y acceso a equipamiento e infraestructura científica y tecnológica.

##### 1.2 Objetivos específicos

Modernizar infraestructura de equipamiento científico, para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, para investigadores individuales, grupos de investigadores e instituciones nacionales de ciencia y tecnología.

#### 2. Instrumentos

**2.1 Equipamiento Mediano:** Este instrumento está destinado a financiar proyectos de adquisición de equipamiento científico y tecnológico cuyo valor se encuentre entre \$50.000.000 y \$220.000.000.

#### 3. Presupuesto y Actividades

Asignación Fondo Impulso I+D	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
<b>Programa Fondequip</b>	0	0	1.069.140	6	1.069.140	6
Equipamiento Mediano	0	0	1.069.140	6	1.069.140	6
Gasto Operacional	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.069.140</b>	<b>6</b>	<b>1.069.140</b>	<b>6</b>

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos,

reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

#### 4. Indicadores de Proceso

Programa FONDEQUIP					
Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuesto/observaciones
Porcentaje del monto de proyectos financiados en regiones con respecto al monto total de proyectos financiados en el año t	(Monto de proyectos financiados en regiones en el año t / Total de monto financiados en el año t)*100	80%	2017	Resolución de Adjudicación  Listado de proyectos financiados	

\*Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

Para todos los instrumentos					
Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
Indicador Operacional: Porcentaje de Ejecución de Recursos	(monto total de recursos ejecutados/monto total de recursos transferidos)*100	99%	2017	Informe Final 2017	

**Cláusula 2.- CONICYT**, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a las asignaciones comprendidas en este anexo, otros instrumentos que se creen en el futuro. Así como, agregar otros programas o instrumentos que actualmente dispone o suprimir algún programa o instrumento existente. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo fundado. La solicitud de CONICYT debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CONICYT tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva al presente convenio.

#### Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas

especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CONICYT, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CONICYT deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizarse en caso de sobrecumplimiento.

## ANEXO N°2

### PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CONICYT

Subt.	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa	TOTAL PRESUPUESTO FIC AÑO 2017 (M\$)
			<b>Gastos</b>		<b>46.746.895</b>
<b>21</b>			<b>Gasto en Personal</b>	<b>02</b>	<b>1.773.894</b>
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>		<b>43.903.861</b>
	<b>01</b>		<b>Al Sector Privado</b>		<b>4.759.025</b>
		221	Becas Nacionales de Postgrado		3.695.818
		231	Programa de Inserción de Investigadores		1.063.207
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>39.144.836</b>
		161	Fondo de Fomento Ciencia y Tecnología		15.344.147
		163	Programa Explora		640.020
		166	Programa Regionales de Investigación Científica y Tecnológica		206.000
		170	Programa de Investigación Asociativa		22.954.669
<b>33</b>			<b>Transferencias de Capital</b>		<b>1.069.140</b>
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.069.140</b>
		002	Fondequip		1.069.140

<b>Glosas:</b>			
<b>02</b> Incluye:			
d) Contratos con personas naturales		<b>M\$</b>	<b>1.773.894</b>

## ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

	2018	2019	2020
<b>TOTAL ARRASTRE PROGRAMA FIC</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>
Asignación Fomento de la Ciencia y la Tecnología	20.358.023	10.894.557	5.347.781
Asignación Formación de Capital Humano	2.029.488	268.944	0
Asignación Sensibilización del país sobre Innovación	0	0	0
Asignación Fomento Impulso I+D	0	0	0

Nota:

Las cifras presentadas corresponden a estimaciones de arrastres futuros. El valor efectivo dependerá de las condiciones de los concursos y de las adjudicaciones realizadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 025, 027, 031 y 047 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**






## CONVENIO DE DESEMPEÑO

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

### COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA- CONICYT

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**, cédula nacional de identidad N° 8.701.042-2, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", por una parte, y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, rol único tributario N° 60.915.000-9, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo (S), don **DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ**, ambas domiciliadas en la calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

#### **PRIMERO: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de las asignaciones Fomento a la Ciencia y la Tecnología, Formación de Capital Humano, Sensibilización del país sobre Innovación, y Fondo de Impulso I+D, cuya finalidad es fortalecer y desarrollar la investigación básica en todas las áreas del conocimiento mediante el financiamiento de Proyectos de Investigación de Excelencia en concursos públicos competitivos, contribuir al incremento de investigadores(as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación, promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y la Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población, y fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante el apoyo financiero a la adquisición y acceso a equipamiento e infraestructura científica y tecnológica; motivo por el que CONICYT se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N° 1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

#### **SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

#### **TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**





Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

#### **CUARTO: Informes**

CONICYT deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos comprometidos, los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CONICYT deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CONICYT mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CONICYT para los próximos informes.

##### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CONICYT deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.



Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe	Fecha límite de entrega	Fecha cierre información
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

### **c. Informes cuatrimestrales de avance**

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CONICYT deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento.;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

### **d. Tercer informe cuatrimestral:**

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:





- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
  - iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

**e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales:**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CONICYT dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CONICYT tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CONICYT son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CONICYT tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**f. Informe de cierre total de actividades:**



CONICYT deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

#### **QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CONICYT podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **M\$46.746.895.000-** (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y cinco), de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

<b>Asignación Ley Presupuestos 2017</b>	<b>Denominación de asignación</b>	<b>Monto (Miles de \$)</b>
<b>07-01-07-24-02-025</b>	Sensibilización del país sobre Innovación	666.687
<b>07-01-07-24-02-027</b>	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	40.053.750
<b>07-01-07-24-02-031</b>	Formación de Capital Humano	4.957.318
<b>07-01-07-24-02-047</b>	Fondo Impulso I+D	1.069.140
<b>Total</b>		<b>46.746.895</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CONICYT de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

#### **SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CONICYT al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.





### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a CONICYT se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CONICYT mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CONICYT, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CONICYT deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

### **OCTAVO: Obligaciones de CONICYT.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a CONICYT destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CONICYT.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CONICYT deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la



información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.

6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CONICYT para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CONICYT, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CONICYT quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.





#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice CONICYT con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CONICYT, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CONICYT.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

CONICYT deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CONICYT correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.



**DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ** consta en el Decreto N°1003/2015, del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

**DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ**  
**COMISIÓN NACIONAL DE**  
**INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y**  
**TECNOLOGICA**



**ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y**  
**EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO(S)**





## ANEXO N° 1:

### PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

#### Asignación: FOMENTO A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### I. FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDEF

##### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General

Apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económico-sociales del país, así como mejorar la calidad de vida de su población, a través del desarrollo y fortalecimiento del sistema nacional de innovación científica y tecnológica.

##### 1.2 Objetivos específicos

- Promover la vinculación y asociatividad de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo en el país, con empresas y otras entidades nacionales o extranjeras, productoras y comercializadoras de productos, procesos y servicios.
- Lograr, a través de la investigación y desarrollo, un mayor conocimiento y mejor infraestructura científica y tecnológica, y que esto se traduzca en negocios tecnológicos que beneficien a las instituciones proponentes, y en negocios productivos que aumenten la competitividad de empresas y generen beneficios económicos y sociales significativos para el país.

##### 2. Instrumentos

**2.1. Concurso Programa IDeA:** Concurso que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, con potencial impacto económico y/o social, cuyos resultados sean obtenidos y evaluados en plazos breves. Este Programa está compuesto por dos etapas complementarias: Ciencia Aplicada y de Investigación Tecnológica.

**2.2. Concurso Temático usando instrumento IDeA:** Concurso que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, con potencial impacto económico y/o social, cuyos resultados sean obtenidos y evaluados en plazos breves. Este instrumento está compuesto por dos etapas complementarias: Ciencia Aplicada y de Investigación Tecnológica. Cada etapa de 2 años. La creación de nuevas líneas temáticas, focalizadas, y con la finalidad de contribuir al aprovechamiento de alguna oportunidad o dar solución de algún problema de importancia nacional, en las siguientes áreas Alimentos; Pesca y Acuicultura; Marea Roja; Agua, Energía y Medioambiente; y Educación y Ciencias Sociales.



## II. PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivo General

Promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

#### 1.2 Objetivos específicos

- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo.
- Lograr la inserción a nivel regional de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.
- Fomentar la participación y el diálogo de los actores regionales (investigadores científicos, empresarios, entidades de gobierno) con miras hacia la generación e implementación de políticas tendientes al desarrollo productivo de cada región.

### 2. Instrumentos

**2.1. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** concurso que otorga financiamiento para la creación y continuidad de Centros Regionales de desarrollo científico y tecnológico, con el fin de promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas, para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

**2.2. Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** concurso que financia proyectos presentados por los Centros Regionales con el fin de fortalecer aquellas áreas en que éstos hayan demostrado mejores resultados y/o reforzar aquellas con menor desarrollo, en coherencia con los objetivos que se han definido. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

## III. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA - PIA

### 1. Objetivos del Programa

#### 1.1 Objetivo General

Promover la articulación y asociación entre investigadores, junto con su vinculación con otros actores nacionales y/o internacionales, fomentando la creación y consolidación de grupos y centros científicos y tecnológicos.

#### 1.2 Objetivos específicos

- Fortalecer la base científica de Chile y propender la utilización de los avances y resultados para favorecer el desarrollo de otros sectores del país.
- Consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.





## 2. Instrumentos

- 2.1. Centro de Investigación Avanzada en Educación:** Busca financiar centros que desarrollen investigación de excelencia en el área, formen capital humano avanzado, generen innovación y apoyen políticas públicas que mejoren la calidad, inclusión y/o equidad de la educación en Chile.
- 2.2. Concurso Nacional de Planes de Desarrollo para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia:** Busca fortalecer el desarrollo y la consolidación de grupos de investigación ya establecidos como Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia o que aspiren a serlo, cuyas actividades de investigación contribuyan a aumentar la competitividad de la economía chilena a través de la investigación científica y tecnológica.

## 3. Presupuesto y Actividades Asignación 1: Fomento de la CyT

Asignación Fomento a la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
<b>Fondef</b>	<b>2.991.248</b>	<b>74</b>	<b>12.936.805</b>	<b>110</b>	<b>15.928.053</b>	<b>184</b>
Programa IDeA	2.871.598	74	10.155.049	90	13.026.647	164
IDEA Tematico			2.317.500	20	2.317.500	20
Gasto Operacional	119.650	0	464.256	0	583.906	0
<b>Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico</b>	<b>214.583</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>214.583</b>	<b>2</b>
Centros Regionales y Fortalecimientos de Centros Regionales	206.000	2	0	0	206.000	2
Gasto Operacional	8.583	0	0	0	8.583	0
<b>Programa Investigación Asociativa</b>	<b>23.911.114</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.911.114</b>	<b>18</b>
Centros de Investigación de Excelencia en Educación	1.400.000	2			1.400.000	2
Centros de Investigación de Excelencia con Financiamiento Basal (CCTE)	21.554.669	16	0	0	21.554.669	16
Gasto Operacional	956.445	0	0	0	956.445	0
<b>Total</b>	<b>27.116.945</b>	<b>94</b>	<b>12.936.805</b>	<b>110</b>	<b>40.053.750</b>	<b>204</b>



NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

#### 4. Indicadores de Proceso Asignación 1: Fomento de la CyT

Programa FONDEF					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Porcentaje de proyectos IDeA en 2 Etapas que pasan a la segunda etapa, con respecto al total de proyectos IDeA en 2 etapas que efectivamente finalizan la primera etapa en el año t	(Número de proyectos IDeA en 2 Etapas que pasan a la segunda etapa/ Total de proyectos IDeA en 2 Etapas que finalizan la primera etapa en el año t)	30%	2017	Reporte Programa	
Porcentaje de aportes comprometidos por las empresas asociadas en la adjudicación de nuevos proyectos IT o IDeA en etapa 2, con respecto al monto total de financiamiento de nuevos proyectos IT o IDeA en etapa 2	(Sumatoria de aportes comprometidos por las empresas asociadas a nuevos proyectos/ Monto total de financiamiento de nuevos proyectos)*100	20%	2017	Reporte Programa	Se consideran todos los aportes comprometidos al momento de adjudicar los proyectos del concurso IT o los proyectos IDeA que pasan a etapa 2 en el año 2017.
Programa de Investigación Asociativa - PIA					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Promedio de vinculaciones formales vigentes al año 2017 por CCTE con 5 o más años de vigencia	Sumatoria de vinculaciones formales vigentes al año 2017 por CCTE con 5 o más años de vigencia/ Total de CCTE con 5	7	2017	Reporte Programa	<b>Supuesto: Se entenderá por vinculaciones formales: las instituciones nacionales e internacionales a través de las cuales el centro</b>



Programa FONDEF					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
	o más años de vigencia				<b>obtuvo fondos como contrapartes significativas en el periodo de medición (pecuniario y no pecuniario).</b>

Notas:

1: Para el establecimiento de la meta y cálculo del indicador, sólo se deben considerar (en el denominador) los 13 CCTE vigentes del 1er y 2° concurso Basal, que cuentan con 5 o más años de vigencia de financiamiento del programa PIA.

2: Las vinculaciones contienen variables exógenas o externas al control del programa PIA. La gestión de estas variables y vinculaciones es de exclusiva responsabilidad de los CCTE.

3: las vinculaciones formales vigentes al año 2017 incluirán solo la información del último informe técnico entregado. Los informes técnicos reportan la información del periodo anterior y las fechas de entrega para cada centro varían durante todo el año.

4: Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

**Asignación: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO**

**I. PROGRAMA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO AVANZADO.**

**1. Objetivos**

**1.1 Objetivo General.**

Contribuir al incremento de investigadores(as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación.

**1.2 Objetivos específicos.**

- Incentivar a estudiantes de excelencia personal, académica y profesional para la obtención de los más altos grados académicos.
- Apoyar a los estudiantes de postgrado para lograr un desempeño destacado en los programas académicos de más alto nivel.

**2. Instrumentos.**

- 2.1. Beca Doctorado Nacional:** Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Doctorado en programas de universidades chilenas acreditados.
- 2.2. Beca Magíster Nacional:** Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Magíster en programas de universidades chilenas acreditados.



## II. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO.

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivo General.

Aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la atracción de investigadores internacionales de excelencia, y, la inserción laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

#### 1.2 Objetivos específicos.

- Fortalecer los programas de formación de capital humano avanzado en Chile, y, contribuir al desarrollo de la investigación en las áreas prioritarias para el país, promoviendo el fortalecimiento y creación de redes nacionales e internacionales de investigación.
- Estimular la inserción de nuevos/as investigadores/as y fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada.
- Promover la inserción de nuevos profesionales con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

### 2. Instrumentos.

- 2.1 Inserción de Investigadores en la Industria:** Instrumento destinado a promover la inserción de doctores y tesis en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) al interior de las empresas y centros tecnológicos, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

### 3. Presupuesto y Actividades

Asignación Formación de Capital Humano	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividad es	Monto (M\$)	Nº Actividad es	Monto (M\$)	Nº Actividad es
Becas Nacionales de Postgrado	3.849.810	413	0	0	3.849.810	413
Doctorado Nacional	3.584.708	328	0	0	3.584.708	328
Magister Nacional	111.110	85	0	0	111.110	85
Gasto Operacional	153.992	0	0	0	153.992	0
<b>Programa de Inserción de Investigadores</b>	<b>368.515</b>	<b>14</b>	<b>738.993</b>	<b>26</b>	<b>1.107.508</b>	<b>40</b>
Inserción en la Industria y Tesis en la Industria	353.774	14	709.433	26	1.063.207	40
Gasto Operacional	14.741	0	29.560	0	44.301	0
<b>Total</b>	<b>4.218.325</b>	<b>427</b>	<b>738.993</b>	<b>26</b>	<b>4.957.318</b>	<b>453</b>



NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

#### 4. Indicadores de Proceso asignación 2: Inserción de Capital Humano

Programa de Inserción de Capital Humano					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
Porcentaje de cupos de proyectos de inserción de investigadores en el Sector Productivo que se encuentran cubiertos en las empresas receptoras.	(Número de cupos efectivamente cubiertos con investigadores insertados en las empresas receptoras que mantienen convenio vigente en el año t/ Total de cupos asignados para la inserción de investigadores en las empresas con convenio vigente en el año t)*100	94%	2017	Planilla Excel "Control y Seguimiento Investigadores vigentes año t"	Las empresas postulan proyectos de una calidad científica adecuada para atraer a los investigadores

Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

#### Programa 3: SENSIBILIZACIÓN DEL PAÍS SOBRE INNOVACIÓN

##### I. PROGRAMA EXPLORA

##### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General

Promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.



## 1.2 Objetivos específicos

- Desarrollo de las competencias de Ciencia, Tecnología e Innovación de niños y jóvenes en edad escolar, a través del diseño e implementación de un Programa de Formación de Formadores de Competencias CTI, de carácter nacional.
- Mejorar el conocimiento y valoración de la innovación y la investigación en la sociedad como factores claves del desarrollo y bienestar de todos los chilenos, así como la percepción de la urgencia con que se requiere avanzar en esta materia.

## 2. Instrumentos

**2.1 Programa Explora CHILE VA:** Su objetivo es generar un cambio motivacional en los jóvenes que los impulse a proyectar su vida laboral en el espacio de la ciencia, la tecnología y la innovación y a generar un compromiso significativo con el desarrollo de su región y del país.

## 3. Presupuesto y Actividades

Asignación Sensibilización del País sobre Innovación	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Programa Explora	0	0	666.687	7	666.687	7
CHILE VA	0	0	640.020	7	640.020	7
Gasto Operacional	0	0	26.667	0	26.667	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>666.687</b>	<b>7</b>	<b>666.687</b>	<b>7</b>

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

## 4. Indicadores de Procesos

Programa Explora					
Nombre indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Porcentaje de Valoración de la experiencia de los participantes en los Campamentos Científicos EXPLORA Chile VA!	(Número de participantes que valoran satisfactoriamente la experiencia del Campamento Chile VA! / Total de participantes que participan en Chile VA! en el año t) * 100	90%	2017	Reporte Programa que dé cuenta de porcentaje valoración	Se considerarán todas las actividades Chile Va! realizadas con recurso FIC del año 2017 y que sean realizados hasta diciembre 2017.



\*Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

## Programa 4: FONDO IMPULSO I+D

### I. PROGRAMA FONDEQUIP

#### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General

Fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante el apoyo financiero a la adquisición y acceso a equipamiento e infraestructura científica y tecnológica.

##### 1.2 Objetivos específicos

Modernizar infraestructura de equipamiento científico, para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, para investigadores individuales, grupos de investigadores e instituciones nacionales de ciencia y tecnología.

#### 2. Instrumentos

**2.1 Equipamiento Mediano:** Este instrumento está destinado a financiar proyectos de adquisición de equipamiento científico y tecnológico cuyo valor se encuentre entre \$50.000.000 y \$220.000.000.

#### 3. Presupuesto y Actividades

Asignación Fondo Impulso I+D	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
<b>Programa Fondequip</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.069.140</b>	<b>6</b>	<b>1.069.140</b>	<b>6</b>
Equipamiento Mediano	0	0	1.069.140	6	1.069.140	6
Gasto Operacional	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.069.140</b>	<b>6</b>	<b>1.069.140</b>	<b>6</b>

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.



#### 4. Indicadores de Proceso

Programa FONDEQUIP					
Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuesto/observaciones
Porcentaje del monto de proyectos financiados en regiones con respecto al monto total de proyectos financiados en el año t	$\left( \frac{\text{Monto de proyectos financiados en regiones en el año t}}{\text{Total de monto financiados en el año t}} \right) * 100$	80%	2017	Resolución de Adjudicación  Listado de proyectos financiados	

Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

Para todos los instrumentos					
Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
Indicador Operacional: Porcentaje de Ejecución de Recursos	$\left( \frac{\text{monto total de recursos ejecutados}}{\text{monto total de recursos transferidos}} \right) * 100$	99%	2017	Informe Final 2017	

**Cláusula 2.- CONICYT**, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a las asignaciones comprendidas en este anexo, otros instrumentos que se creen en el futuro. Así como, agregar otros programas o instrumentos que actualmente dispone o suprimir algún programa o instrumento existente. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo fundado.

La solicitud de CONICYT debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CONICYT tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva al presente convenio.

#### Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CONICYT, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CONICYT deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizarse en caso de sobrecumplimiento.



ANEXO N°2

PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CONICYT

Subt.	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa	TOTAL PRESUPUESTO FIC AÑO 2017 (M\$)
			<b>Gastos</b>		<b>46.746.895</b>
<b>21</b>			<b>Gasto en Personal</b>	<b>02</b>	<b>1.773.894</b>
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>		<b>43.903.861</b>
	<b>01</b>		<b>Al Sector Privado</b>		<b>4.759.025</b>
		221	Becas Nacionales de Postgrado		3.695.818
		231	Programa de Inserción de Investigadores		1.063.207
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>39.144.836</b>
		161	Fondo de Fomento Ciencia y Tecnología		15.344.147
		163	Programa Explora		640.020
		166	Programa Regionales de Investigación Científica y Tecnológica		206.000
		170	Programa de Investigación Asociativa		22.954.669
<b>33</b>			<b>Transferencias de Capital</b>		<b>1.069.140</b>
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.069.140</b>
		002	Fondequip		1.069.140

**Glosas:**

02 Incluye:

d) Contratos con personas naturales	<b>M\$</b>	<b>1.773.894</b>
-------------------------------------	------------	------------------



**ANEXO N° 3  
ARRASTRE PROYECTADO**

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>TOTAL ARRASTRE PROGRAMA FIC</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>
Asignación Fomento de la Ciencia y la Tecnología	20.358.023	10.894.557	5.347.781
Asignación Formación de Capital Humano	2.029.488	268.944	0
Asignación Sensibilización del país sobre Innovación	0	0	0
Asignación Fomento Impulso I+D	0	0	0

**Nota:**

Las cifras presentadas corresponden a estimaciones de arrastres futuros. El valor efectivo dependerá de las condiciones de los concursos y de las adjudicaciones realizadas.



MINISTERIOS

OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 22 MAR. 2017

REPARTICION	MATERIA	FIRMA Y TIMBRE
SEÑOR FRANCISCO JAVIER DIAZ VERDUGO SUBSECRETARIO DEL TRABAJO PRESENTE ORD. N°1611	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO OFICINA DE PARTES	22 MAR 2017
SEÑOR CLAUDIO MARTINEZ DIPRES PRESENTE C/DTO. EX. N°44	OF DE PARTES DIPRES 22.03.2017 10.09	RECIBIDO

\_\_\_\_\_  
FIRMA FUNCIONARIO



140058017  
**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
**21 MAR 2017**  
**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON CONICYT**

**CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON CONICYT**  
**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
**20 ABR 2017**

**DIVISION JURIDICA**  
**COMITE 3**  
**FCS Jefe**  
**21 MAR. 2017**

140266917  
**DIVISION JURIDICA**  
**COMITE 3**  
**21 MAR 2017**

**SANTIAGO, 21 MAR. 2017**

**DECRETO N° \_\_\_\_\_**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
**10 MAY 2017**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.025
PRESUPUESTO	\$ 666.687.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 666.687.000
SALDO	\$ 0

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 025, 027, 031 y 047, destinadas a efectuar transferencias de recursos a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT.
2. Que, con fecha 13 de febrero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT.

**DECRETO:**

**DIVISION JURIDICA**  
**COMITE 3**  
**FCS Jefe**  
**20 ABR. 2017**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, cuyo texto se transcribe a continuación:

**RETIRADO SIN TRAMITAR**

CON OFICIO N° 222/17  
 FECHA: 3 MAYO 2017

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.027
PRESUPUESTO	\$ 40.053.750.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 40.053.750.000
SALDO	\$ 0

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.031
PRESUPUESTO	\$ 4.957.318.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 4.957.318.000
SALDO	\$ 0

**RETIRADO SIN TRAMITAR**

CON OFICIO N° 116/17  
 FECHA: 7 ABR 2017

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.047
PRESUPUESTO	\$ 1.069.140.000
COMPROMISO	\$ 0
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.069.140.000
SALDO	\$ 0

**TOMADO RAZON**  
 30 MAY 2017  
 Contralor General de la República

T/R.30.0517  
**OFICINA DE PARTES**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**31 MAY 2017**  
**NO DE TRAMITACION**



**CONVENIO DE DESEMPEÑO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Y

**COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA- CONICYT**

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño subrogante, doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**, cédula nacional de identidad N° 8.701.042-2, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "SUBSECRETARÍA", por una parte, y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, rol único tributario N° 60.915.000-9, en adelante "CONICYT", representada por su Director Ejecutivo (S), don **DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ**, ambas domiciliadas en la calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

**PRIMERO: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de las asignaciones Fomento a la Ciencia y la Tecnología, Formación de Capital Humano, Sensibilización del país sobre Innovación, y Fondo de Impulso I+D, cuya finalidad es fortalecer y desarrollar la investigación básica en todas las áreas del conocimiento mediante el financiamiento de Proyectos de Investigación de Excelencia en concursos públicos competitivos, contribuir al incremento de investigadores(as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación, promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y la Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población, y fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante el apoyo financiero a la adquisición y acceso a equipamiento e infraestructura científica y tecnológica; motivo por el que CONICYT se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N° 1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por "las actividades" todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

**SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

#### **CUARTO: Informes**

CONICYT deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos comprometidos, los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, CONICYT deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

En lo correspondiente a los recursos destinados a gastos de operación del Convenio, éstos podrán reportarse de manera consolidada mensualmente como gastos menores, siempre que no excedan las 3 UTM mensuales. El excedente de estos gastos deberá ser informado detalladamente. Para los efectos del presente Convenio se entenderán por gastos menores aquellas compras inferiores a 1 UTM.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CONICYT mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CONICYT para los próximos informes.

##### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CONICYT deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

### **c. Informes cuatrimestrales de avance**

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CONICYT deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento.;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

### **d. Tercer informe cuatrimestral:**

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
  - iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este

Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.

- v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

**e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales:**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CONICYT dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. CONICYT tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por CONICYT son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CONICYT tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**f. Informe de cierre total de actividades:**

CONICYT deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

**QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, CONICYT podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$46.746.895.000- (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

Asignación Ley Presupuestos 2017	Denominación de asignación	Monto (Miles de \$)
07-01-07-24-02-025	Sensibilización del país sobre Innovación	666.687
07-01-07-24-02-027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	40.053.750
07-01-07-24-02-031	Formación de Capital Humano	4.957.318
07-01-07-24-02-047	Fondo Impulso I+D	1.069.140
<b>Total</b>		<b>46.746.895</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CONICYT de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

#### **SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CONICYT al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

#### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a CONICYT se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CONICYT mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CONICYT, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CONICYT deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

**OCTAVO: Obligaciones de CONICYT.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a CONICYT destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CONICYT.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CONICYT deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, cuyo formato será proporcionado por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CONICYT para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.

9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por CONICYT, las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

**NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CONICYT quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

**DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice CONICYT con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de CONICYT, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de CONICYT.

**UNDÉCIMO: Difusión.**

CONICYT deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente

identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de CONICYT correspondiente al año 2017 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por las razones de continuidad y buen servicio descritas, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

#### **DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don **DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ** consta en el Decreto N° 1003/2015, de del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

**DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ, COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

**ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE, SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.**

## ANEXO N° 1:

### PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

<b>Asignación: FOMENTO A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>
--

#### I. FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - FONDEF

##### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General

Apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económico-sociales del país, así como mejorar la calidad de vida de su población, a través del desarrollo y fortalecimiento del sistema nacional de innovación científica y tecnológica.

##### 1.2 Objetivos específicos

- Promover la vinculación y asociatividad de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo en el país, con empresas y otras entidades nacionales o extranjeras, productoras y comercializadoras de productos, procesos y servicios.
- Lograr, a través de la investigación y desarrollo, un mayor conocimiento y mejor infraestructura científica y tecnológica, y que esto se traduzca en negocios tecnológicos que beneficien a las instituciones proponentes, y en negocios productivos que aumenten la competitividad de empresas y generen beneficios económicos y sociales significativos para el país.

##### 2. Instrumentos

**2.1. Concurso Programa IDeA:** Concurso que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, con potencial impacto económico y/o social, cuyos resultados sean obtenidos y evaluados en plazos breves. Este Programa está compuesto por dos etapas complementarias: Ciencia Aplicada y de Investigación Tecnológica.

**2.2. Concurso Temático usando instrumento IDeA:** Concurso que entrega subsidios para desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica, con potencial impacto económico y/o social, cuyos resultados sean obtenidos y evaluados en plazos breves. Este instrumento está compuesto por dos etapas complementarias: Ciencia Aplicada y de Investigación Tecnológica. Cada etapa de 2 años. La creación de nuevas líneas temáticas, focalizadas, y con la finalidad de contribuir al aprovechamiento de alguna oportunidad o dar solución de algún problema de importancia nacional, en las siguientes áreas Alimentos; Pesca y Acuicultura; Marea Roja; Agua, Energía y Medioambiente; y Educación y Ciencias Sociales.

## II. PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivo General

Promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

#### 1.2 Objetivos específicos

- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo.
- Lograr la inserción a nivel regional de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.
- Fomentar la participación y el diálogo de los actores regionales (investigadores científicos, empresarios, entidades de gobierno) con miras hacia la generación e implementación de políticas tendientes al desarrollo productivo de cada región.

### 2. Instrumentos

**2.1. Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** concurso que otorga financiamiento para la creación y continuidad de Centros Regionales de desarrollo científico y tecnológico, con el fin de promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas, para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

**2.2. Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** concurso que financia proyectos presentados por los Centros Regionales con el fin de fortalecer aquellas áreas en que éstos hayan demostrado mejores resultados y/o reforzar aquellas con menor desarrollo, en coherencia con los objetivos que se han definido. Este instrumento considera en su diseño el foco regional.

## III. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA - PIA

### 1. Objetivos del Programa

#### 1.1 Objetivo General

Promover la articulación y asociación entre investigadores, junto con su vinculación con otros actores nacionales y/o internacionales, fomentando la creación y consolidación de grupos y centros científicos y tecnológicos.

## 1.2 Objetivos específicos

- Fortalecer la base científica de Chile y propender la utilización de los avances y resultados para favorecer el desarrollo de otros sectores del país.
- Consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.

## 2. Instrumentos

- 2.1. Centro de Investigación Avanzada en Educación:** Busca financiar centros que desarrollen investigación de excelencia en el área, formen capital humano avanzado, generen innovación y apoyen políticas públicas que mejoren la calidad, inclusión y/o equidad de la educación en Chile.
- 2.2. Concurso Nacional de Planes de Desarrollo para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia:** Busca fortalecer el desarrollo y la consolidación de grupos de investigación ya establecidos como Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia o que aspiren a serlo, cuyas actividades de investigación contribuyan a aumentar la competitividad de la economía chilena a través de la investigación científica y tecnológica.

## 3. Presupuesto y Actividades Asignación 1: Fomento de la CyT

Asignación Fomento a la Ciencia y la Tecnología	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
<b>Fondef</b>	<b>2.991.248</b>	<b>74</b>	<b>12.936.805</b>	<b>110</b>	<b>15.928.053</b>	<b>184</b>
Programa IDeA	2.871.598	74	10.155.049	90	13.026.647	164
IDEA Tematico			2.317.500	20	2.317.500	20
Gasto Operacional	119.650	0	464.256	0	583.906	0
<b>Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico</b>	<b>214.583</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>214.583</b>	<b>2</b>
Centros Regionales y Fortalecimientos de Centros Regionales	206.000	2	0	0	206.000	2
Gasto Operacional	8.583	0	0	0	8.583	0
<b>Programa Investigación Asociativa</b>	<b>23.911.114</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.911.114</b>	<b>18</b>
Centros de Investigación de Excelencia en Educación	1.400.000	2			1.400.000	2
Centros de Investigación de	21.554.669	16	0	0	21.554.669	16

Excelencia con Financiamiento Basal (CCTE)						
Gasto Operacional	956.445	0	0	0	956.445	0
<b>Total</b>	<b>27.116.945</b>	<b>94</b>	<b>12.936.805</b>	<b>110</b>	<b>40.053.750</b>	<b>204</b>

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

#### 4. Indicadores de Proceso Asignación 1: Fomento de la CyT

Programa FONDEF					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Porcentaje de proyectos IDeA en 2 Etapas que pasan a la segunda etapa, con respecto al total de proyectos IDeA en 2 etapas que efectivamente finalizan la primera etapa en el año t	(Número de proyectos IDeA en 2 Etapas que pasan a la segunda etapa/ Total de proyectos IDeA en 2 Etapas que finalizan la primera etapa en el año t)	30%	2017	Reporte Programa	
Porcentaje de aportes comprometidos por las empresas asociadas en la adjudicación de nuevos proyectos IT o IDeA en etapa 2, con respecto al monto total de financiamiento de nuevos proyectos IT o IDeA en etapa 2	(Sumatoria de aportes comprometidos por las empresas asociadas a nuevos proyectos/ Monto total de financiamiento de nuevos proyectos)*100	20%	2017	Reporte Programa	Se consideran todos los aportes comprometidos al momento de adjudicar los proyectos del concurso IT o los proyectos IDeA que pasan a etapa 2 en el año 2017.
Programa de Investigación Asociativa - PIA					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Promedio de vinculaciones formales vigentes al año 2017 por CCTE	Sumatoria de vinculaciones formales vigentes al	7	2017	Reporte Programa	<b>Supuesto: Se entenderá por vinculaciones formales: las</b>

Programa FONDEF					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
con 5 o más años de vigencia	año 2017 por CCTE con 5 o más años de vigencia/ Total de CCTE con 5 o más años de vigencia				<b>instituciones nacionales e internacionales a través de las cuales el centro obtuvo fondos como contrapartes significativas en el periodo de medición (pecuniario y no pecuniario).</b>

**Notas:**

1: Para el establecimiento de la meta y cálculo del indicador, sólo se deben considerar (en el denominador) los 13 CCTE vigentes del 1er y 2° concurso Basal, que cuentan con 5 o más años de vigencia de financiamiento del programa PIA.

2: Las vinculaciones contienen variables exógenas o externas al control del programa PIA. La gestión de estas variables y vinculaciones es de exclusiva responsabilidad de los CCTE.

3: las vinculaciones formales vigentes al año 2017 incluirán solo la información del último informe técnico entregado. Los informes técnicos reportan la información del periodo anterior y las fechas de entrega para cada centro varían durante todo el año.

4: Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.



**Asignación: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO**

**I. PROGRAMA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO AVANZADO.**

**1. Objetivos**

**1.1 Objetivo General.**

Contribuir al incremento de investigadores(as) y profesionales en áreas prioritarias para el desarrollo del país, apoyando y fortaleciendo la formación de recursos humanos de alto nivel para el avance de las ciencias, tecnologías e innovación.

**1.2 Objetivos específicos.**

- Incentivar a estudiantes de excelencia personal, académica y profesional para la obtención de los más altos grados académicos.
- Apoyar a los estudiantes de postgrado para lograr un desempeño destacado en los programas académicos de más alto nivel.

**2. Instrumentos.**

- 2.1. **Beca Doctorado Nacional:** Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Doctorado en programas de universidades chilenas acreditadas.



- 2.2. **Beca Magíster Nacional:** Instrumento que otorga financiamiento a profesionales para realizar estudios de Magíster en programas de universidades chilenas acreditados.

## II. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO.

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivo General.

Aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la atracción de investigadores internacionales de excelencia, y, la inserción laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.

#### 1.2 Objetivos específicos.

- Fortalecer los programas de formación de capital humano avanzado en Chile, y, contribuir al desarrollo de la investigación en las áreas prioritarias para el país, promoviendo el fortalecimiento y creación de redes nacionales e internacionales de investigación.
- Estimular la inserción de nuevos/as investigadores/as y fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada.
- Promover la inserción de nuevos profesionales con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

### 2. Instrumentos.

- 2.1 **Inserción de Investigadores en la Industria:** Instrumento destinado a promover la inserción de doctores y tesis en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) al interior de las empresas y centros tecnológicos, estimulando la competitividad del sector productivo chileno y fomentando la vinculación entre este sector y la academia.

### 3. Presupuesto y Actividades

Asignación Formación de Capital Humano	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Becas Nacionales de Postgrado	3.849.810	413	0	0	3.849.810	413
Doctorado Nacional	3.584.708	328	0	0	3.584.708	328
Magister Nacional	111.110	85	0	0	111.110	85
Gasto Operacional	153.992	0	0	0	153.992	0
<b>Programa de Inserción de Investigadores</b>	<b>368.515</b>	<b>14</b>	<b>738.993</b>	<b>26</b>	<b>1.107.508</b>	<b>40</b>
Inserción en la Industria y Tesis en la Industria	353.774	14	709.433	26	1.063.207	40

Inserción en la Industria y Tesis en la Industria	353.774	14	709.433	26	1.063.207	40
Gasto Operacional	14.741	0	29.560	0	44.301	0
<b>Total</b>	<b>4.218.325</b>	<b>427</b>	<b>738.993</b>	<b>26</b>	<b>4.957.318</b>	<b>453</b>

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a requerimiento de CONICYT.

En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

#### 4. Indicadores de Proceso asignación 2: Inserción de Capital Humano

Programa de Inserción de Capital Humano					
Nombre Indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Porcentaje de cupos de proyectos de inserción de investigadores en el Sector Productivo que se encuentran cubiertos en las empresas receptoras.	(Número de cupos efectivamente cubiertos con investigadores insertados en las empresas receptoras que mantienen convenio vigente en el año t/ Total de cupos asignados para la inserción de investigadores en las empresas con convenio vigente en el año t)*100	94%	2017	Planilla Excel "Control y Seguimiento Investigador es vigentes año t"	Las empresas postulan proyectos de una calidad científica adecuada para atraer a los investigadores

\*Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

#### Programa 3: SENSIBILIZACIÓN DEL PAÍS SOBRE INNOVACIÓN

##### I. PROGRAMA EXPLORA

##### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General

Promover la apropiación de los beneficios de la Ciencia y Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.

## 1.2 Objetivos específicos

- Desarrollo de las competencias de Ciencia, Tecnología e Innovación de niños y jóvenes en edad escolar, a través del diseño e implementación de un Programa de Formación de Formadores de Competencias CTI, de carácter nacional.
- Mejorar el conocimiento y valoración de la innovación y la investigación en la sociedad como factores claves del desarrollo y bienestar de todos los chilenos, así como la percepción de la urgencia con que se requiere avanzar en esta materia.

## 2. Instrumentos

- 2.1 Programa Explora CHILE VA:** Su objetivo es generar un cambio motivacional en los jóvenes que los impulse a proyectar su vida laboral en el espacio de la ciencia, la tecnología y la innovación y a generar un compromiso significativo con el desarrollo de su región y del país.

## 3. Presupuesto y Actividades

Asignación Sensibilización del País sobre Innovación	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
Programa Explora	0	0	666.687	7	666.687	7
CHILE VA	0	0	640.020	7	640.020	7
Gasto Operacional	0	0	26.667	0	26.667	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>666.687</b>	<b>7</b>	<b>666.687</b>	<b>7</b>

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos, reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

## 4. Indicadores de Procesos

Programa Explora					
Nombre indicador	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/ observaciones
Porcentaje de Valoración de la experiencia de los participantes en los Campamentos	(Número de participantes que valoran satisfactoriamente la experiencia del Campamento Chile VA)/	90%	2017	Reporte Programa que dé cuenta de porcentaje valoración	Se considerarán todas las actividades Chile Va! realizadas con recurso FIC del

Científicos EXPLORA Chile VA!	Total de participantes que participan en Chile VA! en el año t)*100				año 2017 y que sean realizados hasta diciembre 2017.
-------------------------------	---	--	--	--	--

\*Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

**Programa 4: FONDO IMPULSO I+D**

**I. PROGRAMA FONDEQUIP**

**1. Objetivos**

**1.1 Objetivo General**

Fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante el apoyo financiero a la adquisición y acceso a equipamiento e infraestructura científica y tecnológica.

**1.2 Objetivos específicos**

Modernizar infraestructura de equipamiento científico, para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, para investigadores individuales, grupos de investigadores e instituciones nacionales de ciencia y tecnología.

**2. Instrumentos**

**2.1 Equipamiento Mediano:** Este instrumento está destinado a financiar proyectos de adquisición de equipamiento científico y tecnológico cuyo valor se encuentre entre \$50.000.000 y \$220.000.000.

**3. Presupuesto y Actividades**

Asignación Fondo Impulso I+D	Iniciativas Aprobadas Años Anteriores		Nuevas Iniciativas		Total	
	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades	Monto (M\$)	Nº Actividades
<b>Programa Fondequip</b>	0	0	1.069.140	6	1.069.140	6
Equipamiento Mediano	0	0	1.069.140	6	1.069.140	6
Gasto Operacional	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	0	0	1.069.140	6	1.069.140	6

NOTA: La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones tanto para el caso de pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores por causales como: término anticipado de proyectos,

reprogramación de cuotas por atraso de actividades; como para el caso de iniciativas nuevas por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o a requerimiento de CONICYT. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva a este Convenio.

#### 4. Indicadores de Proceso

Programa FONDEQUIP					
Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuesto/observaciones
Porcentaje del monto de proyectos financiados en regiones con respecto al monto total de proyectos financiados en el año t	$\left( \frac{\text{Monto de proyectos financiados en regiones en el año } t}{\text{Total de monto financiados en el año } t} \right) * 100$	80%	2017	Resolución de Adjudicación  Listado de proyectos financiados	

\*Aquellos indicadores de desempeño cuyas metas son inferiores a 100%, están asociados a instrumentos cuya ejecución no depende en forma exclusiva de la gestión del ejecutor.

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

Para todos los instrumentos					
Nombre	Fórmula	Meta	Plazo de Obtención	Medios de Verificación	Supuestos/observaciones
Indicador Operacional: Porcentaje de Ejecución de Recursos	$\left( \frac{\text{monto total de recursos ejecutados/monto total de recursos transferidos}}{\text{total de recursos transferidos}} \right) * 100$	99%	2017	Informe Final 2017	

**Cláusula 2.- CONICYT**, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a las asignaciones comprendidas en este anexo, otros instrumentos que se creen en el futuro. Así como, agregar otros programas o instrumentos que actualmente dispone o suprimir algún programa o instrumento existente. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo fundado. La solicitud de CONICYT debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, CONICYT tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones. En tal caso, se procederá a realizar la modificación respectiva al presente convenio.

#### Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas

especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CONICYT, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, CONICYT deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizarse en caso de sobrecumplimiento.

## ANEXO N°2

### PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CONICYT

Subt.	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa	TOTAL PRESUPUESTO FIC AÑO 2017 (M\$)
			<b>Gastos</b>		<b>46.746.895</b>
21			<b>Gasto en Personal</b>	<b>02</b>	<b>1.773.894</b>
24			<b>Transferencias Corrientes</b>		<b>43.903.861</b>
	<b>01</b>		<b>Al Sector Privado</b>		<b>4.759.025</b>
		221	Becas Nacionales de Postgrado		3.695.818
		231	Programa de Inserción de Investigadores		1.063.207
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>39.144.836</b>
		161	Fondo de Fomento Ciencia y Tecnología		15.344.147
		163	Programa Explora		640.020
		166	Programa Regionales de Investigación Científica y Tecnológica		206.000
		170	Programa de Investigación Asociativa		22.954.669
33			<b>Transferencias de Capital</b>		<b>1.069.140</b>
	<b>03</b>		<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.069.140</b>
		002	Fondequip		1.069.140

**Glosas:**

02 Incluye:

d) Contratos con personas naturales

**M\$ 1.773.894**

## ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

	2018	2019	2020
<b>TOTAL ARRASTRE PROGRAMA FIC</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>
Asignación Fomento de la Ciencia y la Tecnología	20.358.023	10.894.557	5.347.781
Asignación Formación de Capital Humano	2.029.488	268.944	0
Asignación Sensibilización del país sobre Innovación	0	0	0
Asignación Fomento Impulso I+D	0	0	0

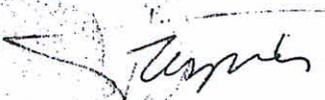
Nota:

Las cifras presentadas corresponden a estimaciones de arrastres futuros. El valor efectivo dependerá de las condiciones de los concursos y de las adjudicaciones realizadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 025, 027, 031 y 047 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**



